



*“2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 8 - Ciudad de México, miércoles 8 de marzo de 2023](#)

**Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 111/2021, así como los Votos Concurrentes y Particulares de las señoras Ministras Loretta Ortiz Ahlf y Ana Margarita Ríos Farjat y Concurrente del señor Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 106.**

Es **procedente** y **parcialmente** fundada la presente **Acción de Inconstitucionalidad 111/2021**.

Se **desestima** en la presente Acción de Inconstitucionalidad respecto del artículo 8, fracción I, de la Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, en relación con el contenido normativo que por vía de remisión toma del artículo 60, fracción VI, de la Constitución Política de dicha entidad, en la parte que establece: ‘No haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza (...) inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena’; así como del artículo 9, fracción I, de la misma ley, en relación con el contenido normativo que por vía de remisión toma del artículo 62, fracción V, de la Constitución Política de dicha entidad federativa, en la parte que señala: ‘(...) no haber sido condenado por un delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se trata de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza (...) inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena’.

Se declara la **invalidez** del artículo 8, fracción I, en relación con el contenido normativo que por vía de remisión toma del artículo 60, fracción I, de la Constitución Política local, en la porción ‘por nacimiento’, así como de la fracción VI, en la porción ‘u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público’; del artículo 9, fracción I, en relación con el contenido normativo que retoma por vía de remisión al artículo 62, fracción V, de la Constitución Política local, en la parte que dice: ‘u otro que lesione la buena fama en el concepto público’; y del artículo 15, fracción IV, todos de la Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, expedida mediante Decreto número 255 publicado en el Periódico oficial de esa entidad federativa el dieciocho de junio de dos mil veintiuno, en los términos del considerando VI de esta sentencia; y por extensión, se declara la invalidez del artículo 55, Apartado B, párrafo cuarto, de la misma Constitución



local, en la parte que establece: 'Para ser electo Magistrado deberán cumplirse los requisitos previstos en el artículo 60 de esta Constitución, además de los señalados en la Ley', las cuales surtirán sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Baja California, conforme a lo expuesto en los apartados VI y VII de esta determinación.

La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 111/2021, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del veintisiete de septiembre de dos mil veintidós.

Voto Concurrente y Particular que formula la ministra Loretta Ortiz Ahlf, en la Acción de Inconstitucionalidad 111/2021.

Votos Concurrente y Particular que formula la ministra Ana Margarita Ríos Farjat en la Acción de Inconstitucionalidad 111/2021.

Voto Concurrente formulado por el señor ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, en la Acción de Inconstitucionalidad 111/2021.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 153.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$18.1155 M.N.** (dieciocho pesos con un mil ciento cincuenta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se da a conocer la Lista Nacional de personas autorizadas para emitir peritajes contables, para el ejercicio 2023.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 154.**

Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la Lista Nacional de personas autorizadas para emitir peritajes contables para el ejercicio 2023, siendo ésta enunciativa más no limitativa, con base en los considerandos antes descritos.

El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.



El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 25 de enero de 2023.

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Acuerdo G/JGA/9/2023 por el que se da a conocer la adscripción de Magistrados en Salas Regionales Metropolitanas, con sede en la Ciudad de México.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 165.**

Acuerdo por el que, en estricto cumplimiento a la resolución de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitida en el recurso de revisión en incidente de suspensión 2/2022, derivado del juicio de amparo 852/2021, referida en el Considerando Décimo del presente Acuerdo, la Junta de Gobierno y Administración **aprueba las adscripciones de Magistrados de Sala Regional.**

Las adscripciones referidas en el presente Acuerdo surtirán efectos a partir del 02 de marzo de 2023, y hasta tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.

Acuerdo dictado en sesión ordinaria presencial de fecha 02 de marzo de 2023.

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Acuerdo SS/10/2023 por el que se da a conocer la creación de la Comisión para Coadyuvar a la Formación, Profesionalización y Especialización en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 167.**

Acuerdo por el que se crea la Comisión para Coadyuvar a la Formación, Profesionalización y Especialización en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, que tiene por objeto cooperar con el Centro de Estudios Superiores en Materia de Derecho Fiscal y Administrativo, para contribuir, proponer, analizar, apoyar, gestionar, participar, negociar, colaborar, coordinar y dar seguimiento a los objetivos académicos para su cumplimiento.

La Comisión funcionará por periodos de dos años y estará integrada por tres Magistradas y/o Magistrados de Sala Superior, y dos de Sala Regional, designados por el Pleno General, a propuesta de quien ocupe la Presidencia del Tribunal y uno de ellos fungirá como Presidenta o Presidente, quien será designado en idénticos términos; también contará con una secretaria o secretario técnico que será nombrado por la persona que presida la Comisión. Las personas integrantes podrán ser removidas por quien las designó, conforme a las necesidades del Órgano.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno General del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Acuerdo dictado en sesión de primero de marzo de dos mil veintitrés.



**Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Acuerdo SS/11/2023 por el que se da a conocer la designación de integrantes de la Comisión para Coadyuvar a la Formación, Profesionalización y Especialización en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 169.**

Acuerdo por el que se da a conocer la designación de integrantes de la Comisión para Coadyuvar a la Formación, Profesionalización y Especialización en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, lo cual es competencia del Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, aprobar a quienes integrarán la Comisión para Coadyuvar a la Formación, Profesionalización y Especialización en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno General del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Acuerdo dictado en sesión de primero de marzo de dos mil veintitrés.